

FRANCIA

PROGRAMACIÓN DE LOS CONTRATOS SUBVENCIONADOS DEL SECTOR NO MERCANTIL PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2010⁷

Dada la situación del empleo, que continúa siendo “frágil”, la Dirección General de Empleo y Formación Profesional (DGEFP) alienta a los servicios descentralizados del Estado a impulsar, durante el segundo semestre de 2010, los contratos subvencionados del sector no mercantil, “dando prioridad a los demandantes de empleo que han agotado los derechos a las prestaciones de paro”. Advierte, no obstante, de que esta recomendación “tiene un presupuesto limitado, que implica un estricto control de los flujos y parámetros de la financiación”.

De forma general, la DGEFP pide a los prefectos de región que favorezcan los contratos subvencionados de acompañamiento en el empleo (CAE) para maximizar las posibilidades de inserción duradera mediante el acompañamiento y la formación.

Preferencia a los demandantes de empleo que han agotado sus derechos a las prestaciones de paro

Para 2010, el objetivo nacional - revisado al alza - es de 400.000 contratos subvencionados en el sector no comercial. Dado que durante el primer semestre ya se han formalizado 216.896 contratos únicos de inserción (CUI) y contratos de acompañamiento en el empleo (CAE) y, en los departamentos de ultramar, contratos de futuro y CAE, quedan todavía 183.104 contratos por utilizar hasta el 31 de diciembre. De ellos, 120.000 deberán reservarse para los demandantes de empleo que han agotado sus derechos a las prestaciones de paro. Los nuevos convenios iniciales de CAE también serán destinados con prioridad a los beneficiarios de la renta de solidaridad activa (RSA), cuyo contrato son cofinanciados con los Conseils Généraux (Consejos Generales: órganos ejecutivos de ámbito departamental. La figura española más próxima al departamento es la provincia)

Un tipo medio de financiación revisado a la baja

Por otra parte, la DGEFP solicita que, en adelante, el Estado asuma un tipo medio de 80% en todos los contratos, convenios iniciales y renovaciones. Los talleres y obras de inserción (ACI) no están afectados ya que la Administración prevé expresamente que los prefectos de región puedan seguir aplicando un tipo de 105% en sus contrataciones. Por otra parte, los prefectos tienen la posibilidad de incrementar los tipos destinados a grupos prioritarios, tales como los desempleados mayores de 50 años o menores de 26 que han agotado sus derechos a las prestaciones de paro. “Respetando la minoración del tipo medio de financiación”, también pueden dirigir “operaciones específicas”, que

⁷ Actualités Sociales Hebdomadaires, N° 2668 de 16/07/2010

prevean un aumento de tipo para los empresarios que se comprometan en acciones de acompañamiento y formación.

Duración de los contratos

La duración de los convenios iniciales de CAE no experimenta ninguna variación: 8,21 meses en término medio. Por lo general, deben formalizarse por un periodo de seis meses, aunque ésta duración puede prolongarse, principalmente en el caso de los empresarios que propongan a sus trabajadores acciones de acompañamiento y de especialización, o la organización de periodos de inmersión.

Duración semanal de la toma a cargo de los CAE

La duración semanal de toma a cargo de los CAE debe ser de 21,9 horas en término medio, aunque por lo general los contratos tienen una duración de 20 horas. Los prefectos de región pueden establecer un límite a la duración semanal de esta toma a cargo.

CAE destinados a los beneficiarios de la Renta de Solidaridad Activa

A la entrada en vigor del CUI (contrato único de inserción), a principios de 2010, se solicitó a los prefectos de región que financiaran la totalidad de los contratos de los beneficiarios de la RSA, en espera de la firma de los convenios de objetivos y medios. Actualmente, tal y como lo prevé la Ley de 1 de diciembre de 2008 que generaliza la RSA, los consejos generales podrán prescribir y cofinanciar los contratos para los beneficiarios de esta prestación. Por eso conviene volver a negociar los convenios de objetivos y medios, que prevén que el Estado se comprometa a financiar enteramente los contratos para los beneficiarios de la RSA.

Por lo que respecta al tipo de la financiación, dos opciones se ofrecen a los prefectos de región. Pueden mantener la participación financiera del Estado prevista en el momento de la firma del convenio de objetivos y medios, cumpliendo estrictamente el porcentaje medio de 85,4%. “En función del contexto político local y de la posibilidad de firmar un nuevo convenio en un plazo muy corto”, también pueden negociar a la baja el tipo de la financiación, lo que implica una disminución de la participación financiera del Estado. El nuevo convenio deberá pues contener igualmente la reducción de los compromisos relacionados con el volumen de los contratos iniciativa-empleo (sector comercial) y, cuando proceda, sobre el tipo de la financiación.

La DGEFP recuerda que el Consejo General puede incrementar la tasa cobertura establecida por resolución del prefecto de región para los beneficiarios de la RSA, con un límite del 95% del SMIC